UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C., E. U. A.

FEDERICO PÁEZ

Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador

A todos los que la presente vieren, Salud!

Por cuanto, el día veintiséis del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y tres, los Señores Representantes de la República del Ecuador Don Augusto Aguirre Aparicio, Doctor Humberto Albornoz, Doctor Antonio Parra, Don Carlos Puig Vilazar y Don Arturo Scarone firmaron, con los Delegados de las Repúblicas Americanas, que integraron la Séptima Conferencia Internacional Americana, la Convención sobre Nacionalidad, cuyo texto es el siguiente:

.....

.....

.....

Habiendo sido la preinserta Convención aprobada por Decreto Supremo número cincuenta y ocho, del día diez y nueve del mes de Junio del año de mil novecientos treinta y seis, apruebo, ratifico y confirmo todos y cada uno de los artículos de la mencionada Convención sobre Nacionalidad, declarándola como Ley de la República y prometiendo para su observancia el honor nacional.

Por tanto, expido la presente Ratificación por parte de la República del Ecuador de la mencionada Convención sobre Nacionalidad, firmada por mi mano, sellada con el armas del Estado y refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que este Instrumento de Ratificación sea depositado en la Oficina de la Unión Panamericana, que funciona en la ciudad de Washington, D. C., conforme lo indica el artículo ocho de la preinserta Convención.

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, a los veinticuatro días del mes de Junio del año de mil novecientos treinta y seis.

(Fdo.) F. Páez

Refrendada:
El Ministro de Relaciones Exteriores,
A. I. Chiriboga

(SELLO)

Certifico que el documento preinserto es copia fiel del original depositado en la Unión Panamericana del Decreto del Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador que ratifica la Convención sobre Nacionalidad suscrita en Montevideo en la Séptima Conferencia Internacional Americana.

L. S. Rowe
Director General de la
Unión Panamericana